REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 20 DE MAYO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1904

V I S T O S

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.

2.- Oficio N° 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.

3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

4.- **Decreto Exento N° 1871, de fecha 16.05.16, que nombra Secretario Municipal Subrogante.**

5.- Decreto Exento N° 82 de fecha 12 de Enero de 2016, que establece fechas para venta de alcohol, en la Comuna.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE,** al **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR** , representado por su Presidenta doña ANA MANZANAREZ CARDENAS , Cédula de Identidad N° 9.560.796-9, para que dicha institución realice un Beneficio Bailable , el día 21 y 22 de mayo de 2016, a contar de las 21:00 hrs. hasta las 03:30 hrs. del día 22 de mayo en recinto de la Asociación de Rayuela , de acuerdo a solicitud adjunta.

2.- Se autoriza dicho beneficio con **Venta de Bebidas Alcohólicas**, en forma moderada, de acuerdo a Decreto Exento N° 82, del 12.01.16.,

3.- **DEJASE**, establecido que dicho permiso es sin venta de comestible, siendo responsabilidad exclusiva de la institución, en caso contrario.

4.- **PAGUESE**, Impuesto Municipal, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CARABINEROS Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO
SECRETARIA MUNICIPAL

[illegible] MORALES SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO